Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/qbTS4W

Elecciones competidas: las lecciones del caso mexicano (2006)

Lorenzo Córdova Vianello[48]

I. Antecedentes

Las elecciones presidenciales del 2 de julio de 2006 representan un momento crítico de la vida política moderna de México. Los cerrados resultados electorales que confirmaron la permanencia del gobernante Partido Acción Nacional en el poder (que seis años atrás había logrado desbancar de la presidencia al otrora partido hegemónico, el Partido Revolucionario Institucional), abrieron la puerta a uno de los episodios más controvertidos y polarizadores de la vida pública contemporánea del país. De hecho esos efectos todavía hoy permean el ambiente político y gravitan peligrosamente en el desarrollo cotidiano de las instituciones y de la vida pública en general.

A diferencia de lo que muchos afirmaron en las turbias semanas que se sucedieron a la jornada electoral, mientras el Tribunal Electoral, instancia facultada para calificar las elecciones, resolvía los recursos legales con los que la principal fuerza de oposición combatía los resultados electorales preliminares, la crispación y confrontación política no provocó una ruptura del orden constitucional, sino que, con todo, el entramado legal e institucional aguantó las presiones que el enrarecido ambiente político generaba y permitió concluir pacíficamente el proceso electoral y encauzar los ánimos de los contendientes dentro de los márgenes que el mismo establecía.

Con ello no se pretende sostener que el capítulo de esas elecciones federales esté definitivamente zanjado (me refiero al plano político, por

48 Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

DR © 2008.
Instituto Interamericano de Derechos Humanos - Centro de Asesoría y Promoción Electoral
http://www.iidh.ed.cr/capel/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/qbTS4W

supuesto, pues en el plano jurídico se trata de un tema definitivamente cerrado). Al contrario, sus secuelas –para bien y para mal– siguen estando presentes en prácticamente todos los frentes de la política nacional: por un lado, se evidenció la urgencia y la necesidad de actualizar el marco legal así como dotar de nuevas facultades expresas a las autoridades electorales, misma que se tradujo en una profunda reforma electoral arrancada en 2007 y que involucró a la Constitución y a numerosas leyes secundarias. Pero, por otra parte, el ambiente de polarización sigue presente en todos los ámbitos de la vida política, en el parlamento y fuera de éste.

Los sucesos de la elección de 2006 dejan una gran lección política a propósito de los problemas que resultan intrínsecos a unos comicios marcados por el encono y la estrechez de los resultados. En parte, como se mencionaba, los problemas fueron atendidos en la reciente reforma electoral, pero muchas otras lecciones quedan como parte de la memoria histórica para enfrentar en el futuro un fenómeno típicamente democrático que llegó para quedarse con la transición política: el de la alta competitividad electoral.

Sin embargo, a pesar de lo inusitado del escenario electoral del 2006, lo ocurrido debe verse en el contexto del largo y gradual proceso de democratización y de las profundas transformaciones por las cuales atravesó el país en las últimas tres décadas.

En un afán sintético, podemos afirmar que los ejes conductores de esas transformaciones fueron, de manera puntual los siguientes: a) la construcción y paulatina consolidación de un sistema de partidos incluyente que permitiera recrear la creciente pluralidad política del país[49]; b) la modificación del sistema representativo para permitir que esa diversidad ideológica se reflejara en los órganos

[49] Ese ha sido el carácter de prácticamente todas las reformas electorales comenzando por la de 1977. En ese año, en efecto, la figura del "registro condicionado" permitió que fuerzas de oposición que hasta entonces habían sido arbitrariamente excluidas de la contienda electoral participaran en los comicios. A partir de entonces (y hasta la regresiva modificación al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de diciembre de 2003) el sello distintivo del sistema de partidos mexicano fue su carácter inclusivo, lo cual permitió que la creciente pluralidad política del país se recreara en las instancias de representación política.

DR © 2008.
Instituto Interamericano de Derechos Humanos - Centro de Asesoría y Promoción Electoral
http://www.iidh.ed.cr/capel/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/qbTS4W

de representación política, particularmente en el Congreso[50]; c) el establecimiento de condiciones equitativas de la competencia para permitir que los partidos realmente contaran con posibilidades de contender efectivamente por los cargos de elección popular en disputa[51]; d) la construcción de instituciones electorales autónomas e imparciales que se encargaran de organizar los comicios y de calificar la validez de los mismos, y e) la determinación de procedimientos ciertos, transparentes y confiables que pudieran ser vigilados permanentemente por los partidos políticos y los ciudadanos.

Lo anterior no fue el resultado de una reforma fundacional, sino la consecuencia de una serie de transformaciones graduales y paulatinas que se fueron dando desde 1977. Si bien es cierto que en ocasiones los cambios fueron profundos, también lo es que esas reformas electorales mantuvieron, en lo esencial, elementos de continuidad que modificaron radicalmente la cara de las elecciones en México y permitieron el cabal establecimiento de la democracia en el país.

Como puede suponerse, una parte clave en ese proceso transformador fue la creación de nuevas instituciones electorales. La traumática experiencia de las elecciones de 1988, de donde resultó electo presidente Carlos Salinas de Gortari, en las que los órganos electorales (entonces controlados mayoritariamente por el partido en

50 Así lo demuestran las reformas de 1977 y de 1986 que introdujeron una cuota de representación proporcional en la Cámara de Diputados de 100 legisladores primero y de 200 después, que permitió a los partidos políticos acceder a los espacios legislativos aún sin obtener triunfos de mayoría relativa en los distritos uninominales. Por otra parte, en el Senado de la República, la introducción de la figura del "senador de primera minoría" en 1993 garantizó que la oposición tuviera presencia, al menos, de la cuarta parte de la cámara alta, es decir de 32 legisladores. Más tarde, en 1996, se estableció que la cuarta parte del total de senadores (128) fuera elegida mediante el sistema proporcional en una única circunscripción nacional, con lo cual se inyectó de pluralidad a esa cámara que hasta 1997 había permanecido como coto exclusivo del PRI, mayoritariamente, y del PAN y el PRD.

51 La reforma de 1996 se hace cargo plenamente de las condiciones de la equidad en la competencia electoral al establecer un generoso financiamiento público (constitucionalmente predominante sobre el privado), así como una fórmula equitativa de distribución del mismo (30% igualitario y 70% proporcional a la votación de cada partido), situación que se reproduce por lo que hace al acceso a los medios de comunicación electrónica a través de espacios comprados por el Estado y puestos a disposición de los partidos políticos.

DR © 2008.
Instituto Interamericano de Derechos Humanos - Centro de Asesoría y Promoción Electoral
http://www.iidh.ed.cr/capel/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/qbTS4W

el poder) se vieron completamente rebasados por los acontecimientos y, en vez de ser fuente de certeza, alimentaron con su actuación las dudas y los cuestionamientos a las elecciones, provocaron que en las reformas subsecuentes se instrumentara una serie de medidas encaminadas a acotar la posibilidad del fraude electoral. Las reformas electorales de la década pasada cumplieron fundamentalmente esa función y fueron exitosas en la medida en la que desterraron paulatinamente el fantasma del fraude y de la manipulación dolosa de los resultados electorales (al menos hasta que esa idea reapareció en el discurso mantenido por la coalición derrotada en las elecciones de 2006).

Los resultados de ese cambio están a la vista de todos. Entre otros fenómenos, hoy son parte del panorama político cotidiano los siguientes: elecciones competidas resueltas, en muchas ocasiones, con resultados estrechos; campañas intensas en las que los partidos hacen uso de importantes cantidades de recursos para publicitar sus ofertas políticas; un Congreso cruzado por la pluralidad política en donde cualquier ley debe pasar por el consenso de al menos dos fuerzas políticas (desde 1997 ningún partido cuenta con mayoría en la Cámara de Diputados y desde el año 2000 la misma situación se presenta en la Cámara de Senadores); la posibilidad real de la alternancia, como se constató con el cambio de gobierno en el año 2000, así como el fenómeno de "gobiernos divididos" que es una realidad que se vive a lo largo y ancho del país en el ámbito federal, pero también en los contextos locales.

De esta manera es factible sostener que desde 1996 prevalece en el país una situación de normalidad democrática, en la que las controversias políticas que naturalmente se manifiestan durante los procesos electorales son resueltas por la vía institucional y de conformidad con los procedimientos establecidos para ello.

Desde ese punto de vista, la original construcción institucional a la que se abocaron las reformas electorales de la década pasada cumplió su cometido en la medida en la que constituyeron los espacios dentro de los cuales los conflictos derivados de las elecciones pudieron procesarse de manera pacífica y consensuada.

DR © 2008.
Instituto Interamericano de Derechos Humanos - Centro de Asesoría y Promoción Electoral
http://www.iidh.ed.cr/capel/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/qbTS4W

Ese diseño se centró, esencialmente, en la creación de dos órganos que funcionaban de manera paralela: por una parte se estableció un órgano administrativo, el Instituto Federal Electoral (IFE), que tiene a su cargo la organización del proceso electoral, la construcción y administración de todos los instrumentos que son utilizados en la elección, así como la vigilancia para que los partidos políticos y otros actores ajusten sus conductas durante las campañas electorales a los límites permitidos por la ley, teniendo la capacidad de imponer las sanciones que correspondan en caso contrario. El diseño institucional del IFE es virtuoso por cuatro razones fundamentales: a) porque sus decisiones son colegiadas, en efecto, todos los órganos de decisión son colectivos y están integrados mayoritariamente por ciudadanos no vinculados a partidos políticos; b) porque existe una estructura profesional encargada de la ejecución de todas las tareas electorales sustantivas; c) porque todos su actos están abiertos al escrutinio de los partidos políticos, que integran al órgano, y ciudadanos que pueden vigilar que todos su actos se realicen con apego a la ley; y d) porque todos su actos sin excepción pueden impugnarse ante el Tribunal Electoral por los partidos o por ciudadanos.

Por otra parte, se estableció un órgano jurisdiccional de última instancia, el Tribunal Electoral, que cumple tres funciones particulares durante los procesos electorales federales:

1. Revisar que todos los actos del IFE que hayan sido impugnados se ajusten al principio de constitucionalidad y al de legalidad;

2. Resolver todas las impugnaciones que se presenten en contra de los resultados electorales; y

3. Calificar las elecciones, es decir, determinar si los principios constitucionales que rigen la materia electoral (certeza, legalidad, imparcialidad, independencia y objetividad, así como la equidad en la contienda y la autenticidad del voto libre) se han cumplido y, por lo tanto, decretar la validez de las elecciones o, en caso contrario, anularlas, con lo que debería reponerse todo el proceso en elecciones extraordinarias.

Además, la reforma electoral de 1996 marcó el fin de la era de las calificaciones políticas de las elecciones presidenciales (la

DR © 2008.
Instituto Interamericano de Derechos Humanos - Centro de Asesoría y Promoción Electoral
http://www.iidh.ed.cr/capel/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/qbTS4W

calificación política de las Cámaras del Congreso había desaparecido tres años antes) y dio paso, de manera definitiva, a lo que algunos han llamado "judicialización de la política". Por ello se entiende el que las controversias derivadas de las elecciones se tramiten y resuelvan ante una instancia jurisdiccional, el Tribunal precisamente, con base en criterios y procedimientos jurídicos y a partir del apego a las disposiciones constitucionales y legales que rigen la materia.

Se trató de una opción acertada y venturosa. Los conflictos postelectorales y las negociaciones políticas (que en muchas ocasiones pasaban por encima de la ley) que habían marcado la primera mitad de la década pasada, dejaron su lugar al litigio jurídico en donde los actores defienden sus posturas, presentan las pruebas de sus dichos y acatan las resoluciones, les sean favorables o no. En efecto, en menos de una década las elecciones dejaron de ser cuestionadas y se convirtieron efectivamente en una fuente de legitimidad de los poderes públicos que surgían de las mismas. Las elecciones de 1997, del año 2000 y de 2003 se sucedieron sin mayores problemas, demostrando la eficacia del sistema electoral.

II. El contexto del 2006

Lo antes mencionado parecería hacer suponer que las elecciones presidenciales de 2006 habrían de realizarse sin mayores sobresaltos y que la renovación de los poderes ejecutivo y legislativo ocurriría, una vez más, en el escenario de normalidad política que se había instaurado en los procesos electorales.

La última reforma integral a las normas electorales databa ya de una década sin que desde entonces, 1996, se hubieran realizado grandes modificaciones (los cambios principales que se introdujeron a la legislación electoral en ese periodo fueron la equidad de género en las candidaturas, el agravamiento en los requisitos para constituir partidos políticos y el voto de los mexicanos en el extranjero, principalmente). Ello provocó que bien pronto, las instituciones electorales tuvieran que hacer las cuentas con nuevos fenómenos, algunos sumamente delicados, que poco a poco fueron complicando la organización y la calificación de los procesos electorales. Se trató

DR © 2008.
Instituto Interamericano de Derechos Humanos - Centro de Asesoría y Promoción Electoral
http://www.iidh.ed.cr/capel/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/qbTS4W

de fenómenos esencialmente de tres tipos: a) aquellos que implicaban nuevos problemas frente a los cuales la legislación era omisa (como el caso de las precampañas); b) aquellos frente a los cuales las normas eran insuficientes (como las que establecieron las facultades de fiscalización del IFE, que bien pronto tuvo que enfrentar los secretos bancario, fiduciario y fiscal); y c) aquellos problemas derivados de las mismas normas (como el crecimiento exponencial que el financiamiento público podía tener con la fórmula de cálculo que se había establecido).

Para decirlo de otra manera, la realidad política pronto rebasó a las normas y abrieron un delicado flanco que podía repercutir seriamente en la confianza y en la credibilidad de las elecciones y de las instituciones encargadas de organizarlas y validarlas.

Adicionalmente, el inédito escenario de una elección reñida y al cabo resuelta con un margen muy estrecho de votos, provocó que una serie de problemas y circunstancias que en el pasado no habían tenido una mayor trascendencia ahora cobraran una magnitud y un peso decisivos.

Una elección en la que las diferencias de votos entre el ganador y su principal contendiente son mínimas, naturalmente provocan que los eventuales errores u omisiones legales adquieran una notoriedad y un carácter determinante que en otro contexto no tendrían. La principal novedad del pasado proceso electoral residió, efectivamente, en que las circunstancias que el mismo fue produciendo terminaron por funcionar como una especie de lente de aumento que hizo que adquirieran una enorme relevancia todos los detalles, por mínimos que fueran.

Las muestras de agotamiento de la legislación electoral en algunos temas sensibles, la polarización y el encono político que caracterizó el contexto preelectoral[52] y el de las campañas, la presencia de

[52] No debe olvidarse que durante 2004 y 2005 se desarrollaron los prolegómenos de un proceso penal (nunca llevado a cabo) en el que se acusaba al entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y a la postre el candidato derrotado en las elecciones de 2006, de desacato de una suspensión en el contexto de un Juicio de Amparo, mismo que llevó al Ministerio Público federal –dependiente del Presidente de la República-, a solicitar y conseguir ante la Cámara de Diputados

DR © 2008.
Instituto Interamericano de Derechos Humanos - Centro de Asesoría y Promoción Electoral
http://www.iidh.ed.cr/capel/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/qbTS4W

nuevos y disruptivos fenómenos políticos, y los errores y omisiones de las autoridades electorales caracterizaron un ambiente en el que la mesa estaba puesta para que, a diferencia de los procesos electorales previos, el del año 2006 se diera en un contexto de alta tensión.

Además, una serie de fenómenos vinculados con la centralidad que los medios electrónicos de comunicación habían adquirido en las contiendas electorales, se presentaron en proporciones inusitadas hasta ese momento y con un gravísimo efecto disruptivo. La presencia masiva de publicidad gubernamental en radio y televisión durante gran parte de las campañas electorales, la compra de publicidad hecha por los partidos políticos en cantidades no vistas hasta entonces (que disparó el gasto electoral de manera significativa), la profusión de las campañas de descalificación y la compra de publicidad política por parte de actores impedidos para ello por la ley, complicaron particularmente el proceso electoral pasado.

En síntesis, los fenómenos que caracterizaron al proceso electoral de 2006 fueron una dura prueba para las reglas y las instituciones electorales produciendo un escenario sumamente complejo en el cual, utilizando una metáfora, se corrió el riesgo de que la tubería del entramado electoral estuviera en riesgo de obturarse y de reventarse.

La conducta, en muchos casos irresponsable, con la que se condujeron los actores políticos durante los meses previos y los inmediatamente posteriores a la elección de 2006, merece una reflexión específica y amplia que no pretendo abordar en este espacio. Pero sí vale la pena hacer notar que el contexto político resultó tierra fértil para que el discurso de la desconfianza proliferara y lograra erosionar de manera importante la confianza ciudadana que se había logrado construir difícilmente a lo largo de más de una década y media.

---

el desafuero del gobernante capitalino para ser sometido a juicio, en lo que a la postre se evidenció como una maniobra política urdida desde el gobierno federal para inhabilitar a su principal contendiente político de cara a las elecciones presidenciales. Se trató de un hecho que provocó una gran confrontación política, que polarizó profundamente a la sociedad y que caldeó grandemente los ánimos antes y durante el proceso electoral.

DR © 2008.
Instituto Interamericano de Derechos Humanos - Centro de Asesoría y Promoción Electoral
http://www.iidh.ed.cr/capel/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/qbTS4W

III. Las lecciones

Sin pretensión de exhaustividad, las principales lecciones que a mi juicio pueden desprenderse de la pasada elección presidencial mexicana, agrupadas temáticamente, son las siguientes:

A. La necesidad de una permanente revisión y actualización del marco legal

Como se ha señalado, con el paso de los años la reforma de 1996 quedó rebasada en muchos aspectos. La gran lección que una década de inactividad legislativa en la materia nos deja (se insiste, salvo algunos temas puntuales y aislados que fueron objeto de modificaciones legales) es que *no hay reformas definitivas*[53]. Lo anterior cobra particular relevancia si se piensa que el marco normativo de 1996 fue el que más tiempo ha durado sin modificaciones sustanciales y que más procesos ha cobijado en los últimos treinta años (son cuatro las elecciones que se realizaron a su amparo: las de 1997, 2000, 2003 y 2006). Una actitud de revisar constantemente las normas que establecen las reglas del juego para hacer frente a la dinámica vida político-electoral es indispensable para evitar que las autoridades encargadas de organizar y calificar los comicios carezcan de las herramientas y de las facultades jurídicas necesarias para enfrentar exitosamente las cambiantes coyunturas. Nuevos temas y nuevos problemas se presentan cada día y con cada proceso electoral, lo que sugiere la idoneidad de una revisión frecuente de las leyes que permita ir realizando los ajustes necesarios a las mismas.

B. La actuación de las autoridades

La actuación que tuvieron las distintas autoridades electorales, de cara a futuras experiencias, debe ser analizada de manera diferenciada.

53 En su discurso de toma de posesión el 1° de diciembre de 1994, anticipando la que sería la reforma de 1996, el presidente Ernesto Zedillo advirtió la necesidad de concretar una "reforma electoral definitiva".

DR © 2008.
Instituto Interamericano de Derechos Humanos - Centro de Asesoría y Promoción Electoral
http://www.iidh.ed.cr/capel/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/qbTS4W

B.1 El Instituto Federal Electoral (IFE)[54]:

1. En la renovación de los integrantes del Consejo General del IFE (los ocho consejeros y el presidente del organismo) realizada por la Cámara de Diputados en octubre de 2003, tres de los entonces seis partidos políticos fueron excluidos del proceso de negociación que culminó con la designación de los integrantes de ese órgano (el Partido del Trabajo, Convergencia y el Partido de la Revolución Democrática), encontrándose entre los partidos excluidos uno de los tres institutos políticos más importantes (el PRD). Vale la pena hacer notar que se trató, precisamente de los partidos que conformaron a la postre la Coalición por el Bien de Todos que fue derrotada en los comicios del 2 de julio de 2006 con apenas el 0.56% de los votos (un poco más de 233 mil sufragios). Se trató de un procedimiento legal en el que se cumplió la mayoría calificada de dos terceras partes que el artículo 41 constitucional establece, pero que creó un problema de legitimidad de origen, no menor para ese órgano que frecuentemente se enfrentó a la descalificación por parte de los institutos políticos que no fueron involucrados en el nombramiento. Más allá de las causas políticas que subyacen a la exclusión aludida, la gran lección para el futuro es que en el proceso de designación de los árbitros electorales, la legalidad del procedimiento debe estar preponderantemente acompañada de la legitimidad que el consenso proporciona. Se trata de una lección política, sin duda, pero es la prueba evidente que en la designación del árbitro electoral no basta con cumplir los requisitos legales, sino que el factor político de legitimación que el consenso trae consigo es algo que debe procurarse en todo momento.

   El resto de la historia constituyó el peor escenario que podía enfrentar la autoridad electoral: justamente quienes fueron excluidos de su designación acaban perdiendo la elección por una mínima diferencia de votos.

54 En México el IFE es la autoridad administrativa encargada de organizar y llevar a cabo los comicios, así como de realizar los cómputos de las elecciones federales y de instruir los procedimientos administrativos necesarios para vigilar el adecuado uso de los recursos financieros de los partidos políticos y de su actuación conforme al marco legal que regula su actuación. Sus actos pueden ser impugnados ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

DR © 2008.
Instituto Interamericano de Derechos Humanos - Centro de Asesoría y Promoción Electoral
http://www.iidh.ed.cr/capel/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/qbTS4W

2. El papel que el IFE asumió frente a las acusaciones de la Coalición por el Bien de Todos (integrada por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia) desde el término de la jornada electoral evidencia un claro problema de comunicación social.

   La serie de errores de comunicación que el IFE cometió en la noche misma de los comicios y a lo largo de las semanas siguientes, terminaron por acentuar la incertidumbre y alimentar la desconfianza en su actuación. Se trató fundamentalmente de errores en el manejo de la información, de falta de oportunidad en aclarar lo que estaba sucediendo ante las acusaciones de manipulación de los resultados preliminares que la coalición a la postre perdedora realizaba, y de una serie de decisiones que resultaron contraproducentes y que acabaron poniendo en entredicho a una elección técnicamente bien hecha.

   Hasta las once de la noche del 2 de julio la elección parecía conducirse dentro de los escenarios de normalidad política e institucional que a lo largo de quince años se lograron afanosamente construir: una contienda sin duda disputada, ríspida y confrontada que, sin embargo, se había conducido, mal que bien, dentro de los cauces legales previstos; una participación masiva de los ciudadanos en las urnas (casi 41.5 millones de votantes, que representaron el 59%); la instalación de un número inédito de casillas –centros de votación– (sólo once de las más de 130 mil previstas dejaron de instalarse), un número de incidentes tres veces menor que hacía seis años (de los cuales casi el 60% se resolvieron oportunamente), y un sistema de información electoral que arrojó información sobre prácticamente la totalidad de las casillas casi cinco horas antes de lo que había sucedido en la anterior elección presidencial.

   Sin embargo, a partir de ese momento, el libreto comenzó a desdibujarse. El IFE se limitó a señalar que el conteo rápido (instrumento para medir estadísticamente y con una muy alta confiabilidad las tendencias de votación), por lo estrecho de los márgenes de votos entre los punteros, no podía revelar un ganador, sin acompañar ese dato de las cifras ni de una explicación clara.

DR © 2008.
Instituto Interamericano de Derechos Humanos - Centro de Asesoría y Promoción Electoral
http://www.iidh.ed.cr/capel/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/qbTS4W

De inmediato, los dos principales candidatos irresponsablemente desatendieron el llamado del árbitro de no proclamarse ganadores hasta que se conocieran los cómputos distritales que se realizarían tres días después (uno de ellos, Felipe Calderón, a la postre ganador de la elección, incluso anunció su triunfo basado en las cifras del Programa de Resultados Electorales Preliminares [PREP], que para entonces arrojaba el reporte de apenas un 14% de las casillas), frente al silencio más absoluto y la total permisividad de la autoridad electoral. En los dos días siguientes, López Obrador, el candidato derrotado, denunció que el PREP no reportaba la información de un importante porcentaje de casillas (tres millones de votos), aunque la coalición que lo postulaba tenía conocimiento desde meses atrás que los reportes de las actas de cómputo de las casillas que tuvieran inconsistencias estarían separados del resto, y el IFE tardó casi 24 horas –eternas en un contexto como el que se relata– en aclarar la situación. Luego de los cómputos distritales el IFE anunció los resultados globales de la elección, sin explicar suficientemente que se trataba de datos meramente informativos, no legales y para nada definitivos; con ello pareció usurpar una facultad que constitucionalmente le compete sólo al Tribunal Electoral: la de hacer el cómputo total y definitivo de la elección presidencial; peor aún, ese anuncio fue acompañado de una desafortunada intervención del Presidente del IFE que asumió el tono de un discurso de clausura del proceso electoral, siendo que todavía faltaba la etapa de resolución de impugnaciones y de calificación del mismo por parte del Tribunal.

En suma: una elección muy bien construida en términos de organización, seguida de una lamentable serie de equívocos y falta de información oportuna que vinieron a alimentar las suspicacias. La elección del año 2006 vino a ser la prueba de que el proceso de construcción de la confianza es lento y gradual, mientras que la pérdida de la misma es casi instantánea. La serie de errores que ocurrieron parece haber producido justamente esto último.

3. El papel que en algunos temas particularmente delicados asumió el IFE frente a los partidos fue otro factor que jugó a favor de la desconfianza. En ocasiones el Consejo General del IFE pareció

DR © 2008.
Instituto Interamericano de Derechos Humanos - Centro de Asesoría y Promoción Electoral
http://www.iidh.ed.cr/capel/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/qbTS4W

olvidar su papel de autoridad que, como tal, debe actuar con firmeza frente a los partidos políticos y actuó frente a ellos de manera demasiado condescendiente. Dos ejemplos resultan emblemáticos:

a) Al discutir el diseño y modalidades que tendría el PREP, se aceptó sin más la demanda de algunos partidos políticos de que las causas por las cuales un acta de escrutinio y cómputo de casilla no fuera incluida en la sumatoria de resultados que aparecerían en la página de Internet en las horas siguientes al término de la votación se incrementaran considerablemente (incorporando causales que, en ocasiones anteriores, no se habían contemplado). Ello a la larga provocó que un número muy importante de actas (cerca de 11 mil, equivalentes a más del 8% del total) no se contabilizaran en la sumatoria preliminar y se almacenaran en una base de datos de actas con "inconsistencias". Además, nunca se previó que la página electrónica del PREP advirtiera de algún modo a los usuarios que la información que fluía ante sus ojos no contemplaba los datos de una considerable cantidad de casillas.

b) En las semanas previas a la elección, el Consejo General aprobó un acuerdo en el que se determinó que si el conteo rápido que el IFE habría de realizar el día de la elección no arrojaba una diferencia de votos mayor al rango de variación estadística que permitiera definir claramente a un ganador, no se darían los resultados de ese ejercicio y el Instituto de limitaría a señalar la imposibilidad de declarar el triunfo de alguno de los candidatos a la presidencia de la República. Esa determinación respondió, entre otras razones, a la demanda de algunos partidos políticos que planteaban esa actuación, con lo que se inhibió la posibilidad de que el IFE hiciera públicos datos con los que efectivamente contaba. En sentido contrario se ha argumentó que revelar las tendencias podía provocar una situación de mayor incertidumbre y confusión; sin embargo, en los hechos, la imagen que acabó por proyectarse es la de una autoridad que ocultaba información, abonando a la confusión e incertidumbre. La lección más clara en ese sentido es que, en todo caso, los resultados deben hacerse públicos y, si es preciso, deben ser acompañados de una explicación clara y precisa

DR © 2008.
Instituto Interamericano de Derechos Humanos - Centro de Asesoría y Promoción Electoral
http://www.iidh.ed.cr/capel/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/qbTS4W

que permita al público una comprensión de sus alcances y de las lecturas que deben hacerse de los mismos.

B.2 El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:

La lección más evidente que nos deja el complicado proceso de resolución de impugnaciones y de calificación de la elección presidencial por parte del Tribunal Electoral es que los procedimientos que utiliza la instancia encargada de decir la última palabra sobre las elecciones deben aclararse y especificarse en el texto mismo de la ley. Una norma que delinea con detalle la actuación de la autoridad electoral es el mejor antídoto frente a la desconfianza. Lo contrario puede traducirse con una enorme facilidad en actos discrecionales y arbitrarios que, en un contexto de alta confrontación política, difícilmente pueden considerarse como objetivos e imparciales. La falta de claridad en los procedimientos es el mejor alimento para la duda y la sospecha. De ahí la necesidad de normas exhaustivas que regulen, paso a paso, el momento más crucial de una elección.

En efecto, la calificación de la elección nunca había evidenciado de manera tan clara los vacíos legales y las ambigüedades que padece el marco legal vigente. Lo anterior es particularmente relevante en un contexto de elecciones competidas pues éstas provocan que la etapa jurisdiccional adquiriera una relevancia y vistosidad inusitadas. Basta pensar las diferencias que median entre las dos últimas elecciones presidenciales, las de 2000 y las de 2006: hace seis años el margen de votación obtenido por Vicente Fox (de más del 6%), y el reconocimiento inmediato de su victoria por sus opositores, provocó que prácticamente nadie advirtiera que se habían presentado dos impugnaciones (juicios de inconformidad) ante el Tribunal Electoral, que éste anuló una casilla y que durante la calificación de la elección se le requirió a Fox una serie de documentos para acreditar su nacionalidad y que no fue sino hasta el 5 de agosto (más de un mes después de la elección) cuando se le declaró “presidente electo”. En la pasada elección las circunstancias fueron completamente distintas, piénsese

DR © 2008.
Instituto Interamericano de Derechos Humanos - Centro de Asesoría y Promoción Electoral
http://www.iidh.ed.cr/capel/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/qbTS4W

en el hecho de que ahora, cuando por esas mismas fechas, una importante figura política (Elba Esther Gordillo) llamó al todavía candidato Felipe Calderón de la misma manera, más de un mes antes de que terminara el proceso jurisdiccional de calificación, se produjo un escándalo político. Y es que nunca antes el Tribunal Electoral había jugado un papel de primera línea como ocurrió en este caso. Lo anterior hace indispensable que la impugnación y la calificación de las elecciones requieran de normas claras y precisas.

En ese sentido, resultaba indispensable que la ley fuera clara sobre la posibilidad de anular –y en cuáles hipótesis– una elección. En el caso de las normas vigentes en el año 2006, la posibilidad de la nulidad no estaba ni siquiera contemplada para la elección presidencial y las hipótesis y fundamentos de la misma estaban establecidos en la jurisprudencia que el propio órgano encargado de validar –o no– la elección, es decir el propio Tribunal Electoral, había emitido. El dictamen con el que el Tribunal Electoral calificó la elección presidencial aprobado el 5 de septiembre del 2006 (un día antes de que feneciera el plazo legal para resolver sobre esa elección), resolvió en términos generales las dudas que en los meses previos se habían planteado en torno a la posibilidad de anular la elección por la vía de la llamada "causal abstracta de nulidad" (es decir la violación grave de los principios fundamentales establecidos en la Constitución que rigen los procesos electorales), pero en ese momento ni la posibilidad de la anulación ni las causales específicas o genéricas que la podían generar estaban claras.

B.3 La Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE):

El del funcionamiento de la FEPADE es un tema sobre el que en México no se ha puesto la atención debida. Algo que notoriamente salta a la vista atendiendo a su actuación desde su creación en 1994, es la ineficacia de este órgano ministerial como encargado de la persecución de delitos electorales, tal como lo demuestra su bajísima eficacia procesal (que se ha traducido en relativamente pocas consignaciones y en prácticamente ninguna sentencia

DR © 2008.
Instituto Interamericano de Derechos Humanos - Centro de Asesoría y Promoción Electoral
http://www.iidh.ed.cr/capel/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/qbTS4W

condenatoria relevante). Ello responde a tres problemas de diversa índole: a) En primer lugar, se trata de un problema que tiene que ver con el diseño del Ministerio Público en general. En México, a pesar de que el nombramiento del Procurador General de la República –superior jerárquico del titular de la FEPADE– tiene que pasar por la ratificación del Senado, y de que la ley consigna la autonomía operativa y de gestión del Ministerio Público, lo cierto es que existe una dependencia directa de éste respecto del Poder Ejecutivo, la cual se traduce en la facultad discrecional de remover de su cargo al Procurador y a los altos funcionarios de la Procuraduría, así como en la subordinación jerárquica de éstos respecto del Presidente de la República. Ello impacta directamente a la FEPADE pues ésta acaba siendo una dependencia más del Ejecutivo. b) En segundo lugar, se trata de un problema de la falta de vigencia de los tipos delictivos. En el mejor de los casos, estamos hablando de tipos que responden a la realidad política del país de hace diez años o incluso más, cuando las preocupaciones en torno a los procesos electorales tenían más que ver con la organización de las elecciones y el desarrollo de la jornada electoral. La adecuación del marco normativo penal al nuevo tipo de problemas que caracterizan a las contiendas electorales hoy en día, como los que tienen que ver con los manejos financieros, los recursos que provienen de fuentes prohibidas, los que tienen que ver con los gastos independientes que nuestra legislación prohíbe pero respecto de los que no existen sanciones claras, entre otros, resultaba imperativa de cara al 2006; y c) en tercer lugar, y derivado de alguna manera de los dos puntos anteriores, un problema de actitudes del titular del órgano. Es necesario un perfil de funcionario que con pleno respeto de los derechos fundamentales esté dispuesto a convertir al "músculo" penal en un verdadero inhibidor de conductas ilícitas. Ninguna de esas tres condiciones se presentó durante la elección presidencial de 2006, provocando que esa instancia de garantía del cumplimiento de la legalidad electoral, ante su ineficacia e inoperancia contribuyera a alimentar las dudas y las sospechas.

DR © 2008.
Instituto Interamericano de Derechos Humanos - Centro de Asesoría y Promoción Electoral
http://www.iidh.ed.cr/capel/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/qbTS4W

III. Las condiciones de la competencia

1. Las campañas electorales del 2006 fueron predominantemente campañas "negativas", en las que los partidos más que presentar sus propuestas políticas a la ciudadanía, centraron sus esfuerzos en descalificar al contrario, aún rebasando los límites que fija la ley, con lo que se creó un ambiente de gran tensión política y social.

   Se trata, sin duda, de un tema no menor que está directamente vinculado con el de la libertad de expresión. Durante el proceso electoral que se comenta, el tema fue discutido amplia y, en ocasiones, agriamente en la mesa del Consejo General del IFE y entre la opinión pública. De manera sintética las contraposiciones se plantearon entre quienes defendían la libertad de expresión apelando a la "madurez política" de los ciudadanos capaces de discernir y decidir autónomamente, y quienes, en cambio, buscaban limitar ese derecho en un ánimo paternalista. Sin embargo, ese reduccionismo constituye, a mi juicio, una falsa manera de plantear el problema. El de la libertad de expresión no es un asunto que pueda plantearse simplistamente en términos de libertad sí o no. En efecto, el problema es más bien el de los límites que la misma tiene. Al respecto no puede dejar de tomarse en cuenta que la materia electoral no es igual a las otras en la medida en que reviste un interés público; ello significa que en ese ámbito los alcances de las libertades fundamentales, además de los límites que la misma Constitución establece para su ejercicio, deben ponderarse con los principios que rigen la materia electoral, como lo son el de la equidad o el de la libertad del sufragio. Ello significa que el margen de libertades como la de expresión se encuentra, en el ámbito electoral, más acotada de lo que ocurre en otros contextos. Así lo han reconocido en México tanto la Suprema Corte de Justicia de la Nación como el Tribunal Electoral en diversos criterios y tesis jurisprudenciales.

2. A lo largo de las campañas electorales del 2006 la intervención de diversos actores políticos propició un enconado debate que a la larga se tradujo en elementos de impugnación del proceso

DR © 2008.
Instituto Interamericano de Derechos Humanos - Centro de Asesoría y Promoción Electoral
http://www.iidh.ed.cr/capel/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/qbTS4W

en su conjunto y respecto de los cuales el Tribunal Electoral se pronunció en su dictamen final. Esos actores son, en breve:

a) La presidencia de la República, que desplegó una intensísima campaña publicitaria en la que se exaltaban los logros conseguidos y se alertaba sobre los riesgos (maximizándolos) de "cambiar el rumbo" político del país.

b) La intervención de grupos empresariales que contratando una amplia campaña de publicidad en medios electrónicos (situación prohibida por la ley) apoyaron al candidato del partido en el gobierno y atacaron claramente al principal candidato de oposición.

c) La campaña de un *outsider*, un pretendido candidato independiente –figura no reconocida en el ámbito federal–, el empresario farmacéutico Víctor González Torres, mejor conocido como el "Dr. Simi", que abiertamente se pronunció en contra del candidato de la Coalición por el Bien de Todos.

La intervención de estos actores no es algo sencillo y abre la puerta a un controvertido debate que tiene múltiples planos. En primer lugar, por lo que hace al intervencionismo de los titulares de los gobiernos, el problema se plantea en términos de hasta dónde es legítimo que un gobernante se pronuncie exaltando los logros de su administración y hasta dónde ello gravita negativamente en la necesaria equidad en la contienda electoral, o si bien ello debería quedarse en el plano de la responsabilidad política –o la falta de ésta– de los titulares del poder público. Más allá del justo medio en este tema, creo que la lección que nos deja el proceso electoral de 2006 es que el mismo debía ser resuelto en la ley, estableciendo los límites y las consecuencias de la actuación de los gobiernos en términos de comunicación social durante los procesos electorales. De hecho uno de los mecanismos en que la reciente reforma del año 2007 se hace cargo de ese punto es prohibiendo expresamente la difusión de propaganda gubernamental durante los procesos electorales.

DR © 2008.
Instituto Interamericano de Derechos Humanos - Centro de Asesoría y Promoción Electoral
http://www.iidh.ed.cr/capel/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/qbTS4W

Por otra parte, por lo que hace a la intervención de los particulares mediante la compra de publicidad a favor o en contra de partidos o candidatos, la última reforma electoral también eleva a rango constitucional la prohibición que existía en el plano legal y establece una serie de consecuencias y de sanciones para los infractores, como una manera de tratar de poner remedio a ese fenómeno que resultó tan disruptivo en la elección del 2006.

3. El papel de los medios electrónicos de comunicación en las contiendas políticas constituye uno de los grandes temas en términos de la calidad de las democracias en el mundo. Se trata de un tema que resulta problemático al menos en tres planos diversos:

a) El que tiene que ver con el acceso a los medios electrónicos en términos de *equidad*, pues de dejarse abierta la puerta a la contratación libre de espacios –con todo y que existan límites de gasto electoral, como ocurría en México-, siempre hay la posibilidad de que los concesionarios puedan discriminar en los precios de venta del tiempo aire incidiendo en las condiciones de la competencia electoral.

b) El que tiene que ver con los *costos* del entero proceso democrático; máxime cuando existen datos precisos respecto al altísimo porcentaje de gastos de campaña que normalmente se dedican a la compra de espacios publicitarios, particularmente en radio y televisión (en el caso de México, el gasto en esos rubros en el 2006 representó casi un 70% de los gastos totales realizados por los partidos políticos). Es natural que los medios electrónicos se conviertan en una "aspiradora" de dinero, lo que provoca una necesidad incontenible de los partidos de allegarse de recursos.

c) El que tiene que ver con la *calidad del debate político*, pues los medios, por la propia lógica de los brevísimos tiempos que caracterizan los espacios publicitarios tienden a generar una *spotización* de la política y con ello una desnaturalización de la lógica democrática de las campañas electorales acentuando el

DR © 2008.
Instituto Interamericano de Derechos Humanos - Centro de Asesoría y Promoción Electoral
http://www.iidh.ed.cr/capel/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/qbTS4W

delicado dilema que enfrentan las democracias contemporáneas de "*personalización de la política*".

El de los medios electrónicos de comunicación fue el tema central en el debate durante y después del proceso electoral de 2006 y, de hecho, constituyó el capítulo vertebral alrededor del cual se articuló la reforma electoral de 2007. En efecto, los cambios constitucionales optaron por una alternativa radical al problema ensayada en otros contextos democráticos europeos y latinoamericanos: la prohibición absoluta de compra de publicidad electoral por parte de partidos políticos y de particulares (personas físicas o morales) en radio y televisión y el uso de los tiempos del Estado –gratuitos– para que los partidos pudieran desplegar en ellos sus campañas de promoción política. Se trató de una solución –radical para muchos– acertada que permitió, por un lado, abaratar los costos ingentes que estaban alcanzando las campañas electorales y, por otro lado, garantizar que el eventual papel disruptivo que puede llegar a tener los medios electrónicos en la contienda democrática se vea inhibido.

IV. El régimen político

Si bien este no es un tema estrictamente electoral, sí las elecciones presidenciales del 2006 imponen una seria reflexión sobre el mismo. En efecto, repensar en la vigencia, actualidad y problemas intrínsecos del diseño constitucional del Estado mexicano resulta obligado después de un proceso electoral como el que pasamos.

El actual diseño institucional vive, a mi juicio, una evidente situación de agotamiento. El esquema constitucional fue diseñado para responder de manera funcional al régimen autoritario que se consolidó a lo largo del siglo pasado y hoy, luego del proceso de transformación democrática que atravesó a la sociedad en los últimos treinta años, resulta completamente disfuncional y perjudicial para la recreación de la convivencia democrática. Tenemos, para decirlo de otra manera, una arquitectura institucional que responde a un diseño profundamente autocrático –en donde las decisiones son impuestas

DR © 2008.
Instituto Interamericano de Derechos Humanos - Centro de Asesoría y Promoción Electoral
http://www.iidh.ed.cr/capel/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/qbTS4W

desde lo alto– para regir a una sociedad democrática y atravesada por un intenso pluralismo político.

La compleja realidad política nos está demostrando, con una evidencia nunca antes vista, que el diseño del Estado, lejos de proporcionar los canales institucionales para que las diferencias se procesen, hoy está convirtiéndose en una de las principales fuentes de conflicto. El intensísimo sistema presidencial que establece la Constitución, me parece, está convirtiéndose en un elemento disruptivo del que debemos imperativamente hacernos cargo.

Con la democratización del país y la llegada de la pluralidad política a los órganos representativos (que dio pie al fenómeno de los gobiernos divididos) las vastas facultades "meta constitucionales" del presidente prácticamente desaparecieron, acotando significativamente la esfera del poder presidencial. Pero ello no implicó, como muchos han sugerido, que hoy tengamos un ejecutivo débil. El nuestro sigue siendo uno de los sistemas presidenciales en los que la concentración del poder es más acentuada.

Las exorbitantes atribuciones que posee el presidente lo hacen en gran medida el pivote alrededor del cual giran los equilibrios institucionales del Estado. No solamente encarna la titularidad del gobierno y la jefatura del Estado, como ocurre en todos los sistemas presidenciales, sino que además concentra atribuciones francamente autocráticas: la titularidad de la procuración de justicia y el monopolio de la acción penal, cuyo ejercicio es prácticamente discrecional; las atribuciones en materia de regulación comercial que le permiten legislar por decreto en ese ámbito; el ser el árbitro supremo de los conflictos laborales que le permiten, por ejemplo, decretar libre y arbitrariamente cuando una huelga es legal o no; son sólo algunas de las muchísimas facultades que la Constitución confiere a la figura presidencial.

Lo anterior no es sólo una desafortunada circunstancia, sino que las implicaciones y consecuencias políticas hoy, como nunca, resultan gravosas. No puede desatenderse el hecho de que el sistema presidencial es una de las causas principales del lamentable desaguisado en el que derivó el proceso electoral del año 2006. Y es

DR © 2008.
Instituto Interamericano de Derechos Humanos - Centro de Asesoría y Promoción Electoral
http://www.iidh.ed.cr/capel/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/qbTS4W

que la apuesta en una elección presidencial resulta demasiado alta: ganar, significa ganarlo todo, y perder significa perderlo todo y estar condenado, de alguna manera, al ostracismo político. Por un lado, alcanzar la presidencia de la República y el inconmensurable poder que ello implica, acaba justificando casi cualquier cosa para hacerse de ella, desde actos ilegales (como es el caso del plan de financiamiento ilícito urdido por Fox para allegarse recursos en la elección del año 2000), hasta actitudes de dudosa calidad democrática (como las campañas negativas que durante el 2006 provocaron que tanto el IFE como el Tribunal Electoral ordenaran la suspensión en la transmisión de numerosos spots). Por otro lado, la derrota electoral puede llegar a ser algo tan brutal que propicie actitudes francamente irresponsables y planteamientos antidemocráticos como los que fueron frecuentes luego del proceso electoral comentado. Son los costos de un juego que se basa en la lógica del todo o nada.

Decir que la historia es memoria del pasado en el presente es algo que va mucho más allá de un mero expediente trillado, más aún cuando pensamos en la materia electoral. Aquí hemos sostenido el que la transición a la democracia en México fue el resultado de una serie de cambios legales que fueron adecuando los procedimientos y las instituciones a los retos que el proceso de transformación política iba presentando. El balance es sin duda positivo y aleccionador. La última estación en ese recorrido es la reciente reforma electoral que trae consigo una importante apuesta en términos de calidad de la contienda democrática.

Sin embargo, con seguridad nuevos problemas surgirán en el futuro. Igual que en el pasado, con toda probabilidad se presentarán fenómenos frente a los cuales la legislación resulte omisa, insuficiente o bien generadora de problemas. La mejor prueba del ácido de las normas electorales es su aplicación en la práctica y la gran enseñanza que nos deja el proceso electoral del 2006 es, al fin y al cabo, que las normas deben ir al paso de los cambios políticos. No asumir eso significa abrir la puerta al peor de los escenarios políticos posibles y provocar que situaciones excepcionales, en su momento, devengan cotidianas y no hay sistema electoral que, a la larga, por muy sólidamente edificado que se encuentre, pueda resistirlo.

DR © 2008.
Instituto Interamericano de Derechos Humanos - Centro de Asesoría y Promoción Electoral
http://www.iidh.ed.cr/capel/